

1448



PROVINCIA DEL CHACO
DER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 05 JUL 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 40/14 del entonces Ministerio de Gobierno; Justicia y Seguridad, y posteriormente mediante Decreto N° 1096/15, se designó al agente, Lic. Pedro Luis García, DNI N° 16.450.334, como Director a cargo de la Dirección de Culto, de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia de la Jurisdicción 03-, actual Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, asignándole la responsabilidad primaria y acciones que fueran aprobadas por decreto N° 1921/14, ratificado por Decreto N° 1619/16;

Que resulta necesario dejar sin efecto la designación ordenada por Decreto N° 1096/15, y establecer la promoción del agente Pedro Luis García, D.N.I. N° 16.450.334, en el cargo vacante de la categoría 3 -Personal Administrativo y Técnico apartado - a) - CEIC N°1041 - 00 - Director- Programa 21 - Gobierno y Culto - actividad específica 01 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 230- Dirección De Culto- Jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno Justicia y Relación con la Comunidad;

Que el agente interesado reúne las condiciones dispuestas de capacidad e idoneidad para desempeñarse en el cargo propuesto, resultando precedentemente su promoción, encuadrándose en las prescripciones establecidas en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293- A (Antes Ley N° 2018), exceptuándose del Reglamento de Procedimiento de Concurso, aprobado por Decreto N° 1618/10;

Que asimismo, al momento del presente, las Bonificaciones por Título y por Dedicación, previstas en la Ley N° 2277-A (Antes Ley N° 7527) y en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A (Antes Ley N° 1276), respectivamente, como toda otra bonificación que percibe actualmente en su lugar de revista, el agente Pedro Luis García, DNI N° 16.450.334, deberán liquidarse y abonarse en base al cargo promovido;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal, el Decreto N° 1096/14, atento a los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: Promuévase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, al Licenciado Pedro Luis García DNI N°16.450.334 en el cargo vacante de Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico apartado - a) - CEIC N° 1041 - 00 - Director- Programa 21 - Gobierno y Culto - Actividad Específica 01 - Dirección y Coordinación -

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección. Contraloría y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. MARTÍN ORLANDO NIEVAS
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPON
Gobernador
Provincia del Chaco

CUOF N.º 230- Dirección de Culto- Jurisdicción 03 – Ministerio de Gobierno Justicia y Relación con la Comunidad, cuya responsabilidad primaria y acciones fueron aprobadas por decreto N.º 1921/14, ratificadas por su par N.º 1619/16.

Artículo 3º: Encuádrase la medida dispuesta en el presente instrumento legal, en las prescripciones establecidas en los Artículos 5º y 6º de la Ley N.º 293-A (Antes Ley N.º 2018), exceptuándose de los lineamientos fijados por el Decreto N.º 1618/10.


Artículo 4º: Establécese que, a partir de la fecha del presente Decreto, las Bonificaciones por Título y por Dedicación, previstas en la Ley N.º 2277-A (Antes Ley N.º 7527) y en el Artículo 15 de la Ley N.º 196- A (Antes Ley N.º 1276), respectivamente, como toda otra bonificación que percibe actualmente en su lugar de revista, el Licenciado Pedro Luis García DNI N.º 16.450.334, deberán liquidarse y abonarse tomando como base de cálculo el cargo promovido de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N.º 1041-00- Director.

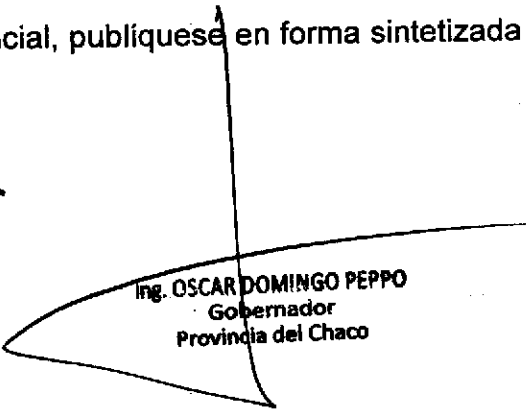
Artículo 5º: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 03 – Ministerio de Gobierno Justicia y Relación con la Comunidad, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.


DECRETO N.º

1448


Dr. MARTÍN ORLANDO NIEVAS
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad


Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Rosendo Santos Bolívar
Director de la Dirección de Culto
Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad